

0215-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con cincuenta minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veintidos.

Acreditación de nombramientos en la estructura del distrito de Merced, del cantón Central, de la provincia de San José, por el partido Alianza por San José (PASJ), en virtud de las renunciaciones de los titulares.

Mediante auto n.º 731-DRPP-2019 de las nueve horas cuarenta y ocho minutos del veintisiete de junio de dos mil diecinueve, este Departamento acreditó que la estructura distrital de Merced, del cantón Central, de la provincia de San José, del partido Alianza por San José (PASJ) **-periodo dos mil diecinueve – dos mil veintitrés-**, se encontraba integrada de manera completa.

Mediante oficio n.º DRPP-3724-2019 del veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, este Departamento aplicó las renunciaciones de las señoras Margarita Caravaca Araya cédula de identidad n.º 104330914 y Marianela Madriz Caravaca cédula de identidad n.º 109240075, a los puestos de presidenta propietaria y delegada territorial, así como tesorera propietaria y delegada territorial, respectivamente, del distrito de Merced, del cantón Central, de la provincia de San José. Asimismo, mediante oficio n.º DRPP-3851-2021 del treinta de junio del año dos mil veintiuno, se aplicó la renuncia, entre otros, del señor Daniel Roberto Paladino Muñoz, cédula de identidad n.º 112870524, a los cargos de secretario suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial, del distrito en mención.

Por consiguiente, el partido de cita celebró –de manera presencial- el día veinticuatro de agosto del año dos mil veintidos, una nueva asamblea en el distrito de Merced, del cantón Central, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a las señoras Patricia Granados Cavallini, cédula de identidad n.º 104440291, como presidenta propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial; Lorena Céspedes Zúñiga, cédula de identidad n.º 105830542, como tesorera propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial; y Carmen Ghiselle Solano Rojas, cédula de identidad n.º 105680330, como secretaria suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTON CENTRAL

DISTRITO MERCED

COMITE EJECUTIVO

Cédula Nombre

Puesto

104440291 **PATRICIA GRANADOS CAVALLIN**
105760594 RANDOLPH VARGAS GUTIERREZ
105830542 **LORENA CESPEDES ZUÑIGA**
601570924 NUBIA ORDOÑEZ UGALDE
105680330 **CARMEN GHISELLE SOLANO ROJAS**
103990705 JULIO CESAR MADRIZ VALVERDE

PRESIDENTE PROPIETARIO
SECRETARIO PROPIETARIO
TESORERO PROPIETARIO
PRESIDENTE SUPLENTE
SECRETARIO SUPLENTE
TESORERO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
104640971	ANA PATRICIA FLORES CARAVACA	PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105760594	RANDOLPH VARGAS GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601570924	NUBIA ORDOÑEZ UGALDE	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto a las señoras Patricia Granados Cavallini, cédula de identidad n.º 104440291, Lorena Céspedes Zúñiga, cédula de identidad n.º 105830542 y Carmen Ghiselle Solano Rojas, cédula de identidad n.º 105680330, todas, como delegadas territoriales propietarias, ya que, en virtud de las renunciaciones antes señaladas, la nómina de delegados territoriales actualmente se encuentra constituida únicamente por un hombre y una mujer; por ello, las acreditaciones pretendidas conllevarían la constitución de una nómina integrada por cuatro mujeres y un hombre, lo que contraviene el principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto n.º 02-2012 y sus reformas - Publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012). Para subsanar la inconsistencia indicada supra, deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea en la circunscripción en mención, para la designación de los puestos de tres delegados territoriales propietarios, en apego al principio de paridad referido e inscripción electoral.

Por lo anterior, quedan pendientes de designar, en el momento en que el partido político considere oportuno, tres puestos de delegados territoriales propietarios, del distrito de Merced, del cantón Central, de la provincia de San José, por el partido Alianza por San José (PASJ).

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto, tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el quince de setiembre del año dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este

Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º 036-2001, partido Alianza por San José (PASJ)

Ref., No.: S 1752, 1787-2022